

INVERSIONES FU' URRECHEAGA DE FRANCISCO URRECHEAGA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Abog ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 7 -B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.**

Número: 9 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-53678 ESTE FOLIO PERTENECE A: **INVERSIONES FU URRECHEAGA DE FRANCISCO URRECHEAGA, F.P. Número de expediente: 454-53678** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.- SU DESPACHO.- Yo, FRANCISCO JAVIER URRECHEAGA BERRIOS, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad N°- 19.271.771, con domicilio en la ciudad de Trujillo calle principal casa s/n urbanización Timiris municipio Trujillo, parroquia Matriz municipio Trujillo del estado Trujillo, ante usted con el debido respeto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 19 del código de comercio, ocurro para exponer: he constituido una (1) firma personal la cual será de mi entera y exclusiva propiedad por lo tanto girará bajo mi sola firma y responsabilidad siendo la única persona que pueda obligarse a todas y cada una de las operaciones y negociaciones mercantiles o de cualquier otra naturaleza y se regirá bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: la firma personal se denominará INVERSIONES FU' URRECHEAGA DE FRANCISCO URRECHEAGA, F.P. para todas sus relaciones comerciales judiciales documentos facturas, emblemas eslogan y todos los actos civiles mercantiles, aduanales y fiscales. SEGUNDA: su domicilio estará establecido en la urbanización Timiris, calle principal, casa s/n, parroquia Matriz, municipio Trujillo, del estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela y del Exterior cuando así lo decida, previa tramitación de los requisitos legales pertinentes TERCERA: La firma tendrá por objeto la compra y venta por mayor y al detal de ropa deportiva, artículos deportivos, accesorios deportivos y sus derivados, nacionales e importados, tales como franelas, shorts, monos, licras, medias, guantes de alta y baja gama, balones de todas las marcas del mercado, suplementos deportivos, entre otros; pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad conexas de lícito comercio acorde al objeto principal. CUARTA: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial

de la materia haga en otra persona. Siendo yo la única persona responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligar y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. QUINTA: la firma personal se constituirá con un capital de Bolívares Un Millón Quinientos (Bs. 1.500.000,00). Dicho capital se encuentra representado en los activos dados tal como se aprecia en el inventario de apertura anexo, hago la presente participación a los fines de su inserción, registro y publicación igualmente pido que me expida copia certificada del mismo y de auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Yo, FRANCISCO JAVIER URRECHEAGA BERRIOS, anteriormente identificado DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, y los fondos de este acto, tendrán un destino lícito. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos llevados por esa Oficina de Registro Mercantil, fijar los carteles que ordene el Código de Comercio vigente en la República Bolivariana de Venezuela y expedirme copia certificada de lo actuado para su publicación de Ley en un periódico local. Es justicia en Valera a la fecha de su presentación. FRANCISCO JAVIER URRECHAGA BERRIOS C.I-V-19.271.771 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No.454 216° y 167° Martes 12 de Mayo de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YOEN LINARES IPSA N.: 172248, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 7-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 16604.82 Según Planilla RM No. 45400241086. La identificación se efectuó así: Francisco Javier Urrecheaga Berrios C.I: V-19271771 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES FU' URRECHEAGA DE FRANCISCO URRECHEAGA, F.P Número de expediente: 454-53678 CONST. Martes 12 de Mayo de 2026, (FDOS.) Francisco Javier Urrecheaga Berrios C.I.V-19271771 Abog.ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2026.2.432** Abog. ANA BEATRY ABREU LOBO REGISTRADOR.